fundación
Manuel Giménez Abad
de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION MANUEL GIMÉNEZ ABAD Y LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISION

En Zaragoza, a 5 de mayo de 2008

De una parte, en representación de la Fundación Manuel Giménez Abad, el Sr. D. Manuel Giménez Larraz, Copresidente de la Fundación.

Y de otra parte, en representación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el Ilmo. Sr. D. Ramón Tejedor Sanz, Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, exponen:

La Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad" -constituida el 18 de abril de 2002- tiene como finalidad contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado autonómico.

Recogiendo el testimonio de Manuel Giménez Abad, la Fundación realiza sus actividades de acuerdo con los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y pluralismo ideológico.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación tiene voluntad de suscribir convenios de colaboración con asociaciones y entidades que estén involucradas en el estudio y difusión de las materias que constituyen el campo de acción de aquella.

Por su parte, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, creada por Ley 8/1987 de 15 de abril, tiene como objetivo principal el servicio público esencial de la radiodifusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Un servicio que facilita el derecho a la información, ayuda a la formación de las personas, entretiene y quiere conectar con las necesidades y aspiraciones de todos los aragoneses. Que contribuye a la vertebración y desarrollo del proceso autonómico, político, económico, social y cultural. Y también que proporciona a los ciudadanos una información veraz, con pluralismo político, fomentando la participación ciudadana, los valores de la tolerancia y el diálogo, y el enriquecimiento cultural.

Bajo esta confluencia de planteamientos y de intereses comunes en defensa de la sociedad aragonesa, las instituciones aquí representadas acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.— Es objeto del presente Convenio articular un marco general de colaboración entre la Fundación Manuel Giménez Abad y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Segunda.— La Fundación tiene el máximo interés en reforzar y afianzar la cobertura informativa de sus actividades por parte de la radio y la televisión autonómicas, de forma que se reseñen en sus noticias y también se hagan eco, con carácter previo, de las convocatorias de los actos.

Tercera.— Entre las actividades de la Fundación se desarrollarán, con la colaboración técnica y financiera de ambas partes, seminarios o jornadas específicas sobre el pasado, el presente y el futuro de las televisiones y las radios en el Estado de las autonomías.

Cuarta.— También se facilitará la asistencia o colaboración de los miembros de la Fundación Manuel Giménez Abad o de los invitados en sus actividades para participar en entrevistas, tertulias o debates organizados por la radio y la televisión autonómicas.

fundación
Manuel Giménez Abad
de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

Quinta.— La Fundación brindará a la CARTV su apoyo y colaboración para la elaboración de programas en los que se aborden asuntos que le son consustanciales, como el parlamentarismo, el Estado autonómico, el federalismo o la democracia en general.

Sexta.— Ambas partes se comprometen a colaborar en la elaboración y difusión de seminarios, encuentros u otras actividades que contribuyan a fomentar la cultura parlamentaria y democrática.

Séptima.— La vigencia de este Convenio es de dos años, renovable automáticamente por el mismo tiempo, sin limitación de periodos, salvo denuncia expresa de una o ambas partes.

Octava.— Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio para reclamar la ampliación, modificación o supresión parcial o total de su contenido. La denuncia, en todo caso, requerirá un preaviso con un plazo mínimo del 1 de diciembre anterior a la conclusión del convenio.

En estos términos queda otorgado el Convenio de Cooperación, que, en prueba de conformidad, firman las partes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha *ut supra.*

POR LA FUNDACIÓN "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"

Fdo: D. Manuel Giménez Larraz.

POR LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo: D. Ramón Tejedor Sanz.